

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA, COMO SUSTITUTO ESTATUTARIO, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA ANTONIO QUITIAN 5 Y 4 (Bloque 11 Y 12) GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Código PRINEX: 6300
G3 2026/000688
GEC 2026/185700

HECHOS:

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada de fecha 03 de junio de 2026, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de **OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA ANTONIO QUITIAN 5 Y 4 (Bloque 11 Y 12) GRANADA**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (**255.656,95 euros**), **IVA excluido**, siendo el IVA aplicable del 10%. **El valor estimado es de 255.656,95 euros** 10% IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 8 meses, a contar desde el Acta de comprobación de inicio de obras.

SEGUNDO.- El plazo establecido para finalización de ofertas se público en el Perfil del Contratante el día 03 de junio de 2026 con referencia de publicación : 2026-0001897740, siendo la fecha límite el día 02/07/2026 a las 18:00 horas y posterior Anuncio de licitación por "corrección de errores" con fecha de publicación 10/06/2026 y referencia: 2026-0001902489, siendo la **fecha límite de presentación de ofertas: 08/07/2026 18:00 horas**

TERCERO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 09 de julio 2026 a las 09:58 horas, procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC. A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación dentro del plazo un único licitador que se relaciona a continuación :

N.º ORDEN ENTRADA	N.º REGISTRO	LICITADOR
1.-08/07/2026 07:14	202699908697176	B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U

CUARTO.-A continuación por el Presidente se procede a la apertura del sobre único electrónico en la plataforma SIREC, donde consta la documentación administrativa así como la oferta y mejora presentada por el único licitador que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA	MEJORAS 1 Y 2	U.T.E.
B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U	250.594,94 €	NO, NINGUNA	-----

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 12:50:24	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9D06lq8Z6EKD9w8d7T0pj78cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras el análisis de la documentación aportada, la Mesa verifica que respecto al único licitador que ha presentado oferta, que la documentación está correcta siendo conforme a la exigida en los PCAP Cláusula 9.2.2: Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que rigen la licitación aportando los Anexos correspondientes.

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y apartados 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, la Mesa **ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- **ADMITIR y CONTINUAR** en el procedimiento de licitación al único licitador que ha presentado su oferta en plazo :
LICITADOR B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U

Segundo.- Que se realice por un técnico de la Dirección Provincial de AVRA, un informe técnico sobre, en su caso, propuestas anormalmente bajas de la oferta presentada y de valoración y clasificación de la oferta.

La Mesa hace un receso a la espera de la redacción de informe técnico solicitado

Se reanuda la sesión de la Mesa a las 11:30 horas, con la lectura y análisis del informe técnico suscrito en el mismo día 09 de julio de 2026 y que se acompaña como Anexo Único a la presente Acta formando parte integrante de la misma, con el siguiente resultado final :

La valoración final de la oferta económica y mejoras técnicas resultaba del siguiente modo:

Empresa	Oferta € (IVA Baja excluido)	Puntuación Oferta	Mejora técnica	Puntuación Mejora	Puntuación total
B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U	250.594,94 € 1,98%	80,00	NO	0	80,00

Al no existir ofertas anormalmente bajas, y existir una única empresa ofertante conforme al PCAP, ANEXO I. Apartado 8 *Criterios para la Adjudicación*, a la vista de los resultado del informe, la Mesa **ACUERDA por unanimidad :**

Primero.- **Calificar** a la empresa B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U como mejor clasificada con la máxima puntuación, 80 puntos, con una baja sobre el precio de licitación del 1,98 % y por un importe de 250.594,94 euros (IVA excluido) y sin mejoras establecidas en el Anexo I del PCAP que rigen la licitación.

Segundo.- **Proponer la adjudicación** del contrato a la empresa **B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U**

Tercero.- **Requerir** por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, a la empresa mejor clasificada para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.5 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 12:50:24	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9D06lq8Z6EKD9w8d7T0pj78cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- En sesión celebrada a las 09:45 horas del día 29 de julio de 2026 se reúne la MESA en cumplimiento del acuerdo adoptado con fecha 09 de julio de 2026 al objeto de proceder a la apertura y análisis de la documentación previa a la adjudicación por el mejor clasificado B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., tras el requerimiento efectuado el día 14 de julio de 2026/07/2026, siendo atendida por el licitador en forma y plazo legal, con fecha, hora y registro de entrada en la plataforma electrónica SIREC : 23/07/2026 14:18:57 202699909432607.

Una vez analizada la documentación aportada contemplada en la Cláusula 10. 5 del PCAP que rigen la licitación y y que se relaciona a continuación:

Escritura constitución sociedad de fecha 15/12/2020 protocolo n.º 1.680; NIF empresa; escritura de elevación a público de acuerdos sociales: nombramiento administrador único y cambio de domicilio social, fecha 20/02/2024 protocolo n.º 414; DNI administrador único; bastanteo de poder del administrador único por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía; anexo VIII.- declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad ; anexo XIII.- declaración de la ubicación de los servidores y servicios asociados; anexo XV._ encargado obra y Jefe obra; X trabajadores con discapacidad y XII.- declaración responsable sobre protección de menores; certificado de inscripción R.O.L.E.C.E. y declaracion responsable sobre su vigencia y circunstancias; certificados positivos de estar al corriente con hacienda estatal, autonómica y seguridad social de fecha 19/06/2026, todos ellos; declaración responsable exención IAE; modelo T00 garantía definitiva constituida válidamente con fecha 22/07/2026 mediante seguro de crédito y caución de la entidad aseguradora Musaat de Seguros de Renta fija con NIF V28865888, por importe de 12.529,75 euros y con certificado n.º 91-2116, que se corresponde con el 5% de la oferta presentada, IVA excluido; acreditación de solvencia técnica y económica, mediante la presentación del certificado de inscripción en R.O.L.E.C.E. junto con la declaración responsable sobre su vigencia y mantenimiento de sus datos; acreditación medios humanos adscritos junto a la ejecución de las obras Anexos XV ya citados acompañados de la titulación de cada uno de ellos; por último, certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la comunidad de Andalucía, R.A.E, de fecha 6 de Mayo del 2024, recaído en el expediente INS_2024_111501.

Y considerando la Mesa que es correcta y conforme a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP que rige la lictación, La MESA **ACUERDA por UNANIMIDAD :**

ÚNICO.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa **mejor clasificada B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.** dentro de los 5 días hábiles siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.6 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.5 del PCAP.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 12:50:24	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9D06lq8Z6EKD9w8d7T0pj78cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, visto el informe técnico evacuado así como la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa y **ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA ANTONIO QUITIAN 5 Y 4 (Bloque 11 Y 12) GRANADA** a la empresa **B02924793 SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, por un importe que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (250.594,94 €) , IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 10%, asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (25.059,49 €), lo que representa una baja del 1,98% sobre le presupuesto de licitación y sin ofertar las dos mejoras técnicas previstas en el PCAP, por un plazo de ejecución de OCHO MESES.

SEGUNDO.- **Notificar la adjudicación** a la adjudicataria conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- **Formalizar el contrato** en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devenguen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA

Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno

(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

Actuando P.S. por sustitución en virtud del artículo 8, numero 6) letra e del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 12:50:24	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9D06lq8Z6EKD9w8d7T0pj78cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	